

Carta horden // Honeros secaus el Ayuntamiento y fiamos el dho señor. 36

Yo en fe de ello yo el dho
Don Juan Tomacio de Moya
Moya & Ozaquiza

Ante mi

Juan Baptista de Moya

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa del exora adier de
Junio semilvecientos y cinquenta por testimonio semiel dho. ve y untao.
veon v so y contambre los señores D. n. Juaz. Tomacio de Moya & Oza
quiza Alcalde y Juez ordinario, D. n. Miguel Tomacio de Ozaquiza y Sindi
ca P. n. oral D. n. Gabriel de Moya y Gaspar de Ozaquiza Regidores
y Manuel de Vaizaz Diputado quien mas y mas vanapate de la
provincia y Norm. desta dha Villa su jurisdiccion el Marques de
Pocuerde D. n. J. n. Hipolito de Ozaquiza y Collaitzequi D. n. Juan de Co
culata y Escobar Don. Baron de Guendiaon todos vecinos Cavalleros
nobles hijos dalgo desta dha Villa y estando asi juntos y como regados el
dho señor Alcalde propuso y dixo que havian sido Carta de D. n.
Manuel de Cheuazua Visitador oral de Montes y Plantaciones de
esta Provincia y que hez preciso que acere Cavalleros y un Comiti
ba vales diez alonam. y tambien nombraa persona para que les
asistiere y nombraa mostrar los terminos desta Villa y Plantaciones
nechas por los vecinos y moradores de ella y enterado el Ayuntamiento
se acordo que dho Visitador y un dho y algun Paroquia podia
traer se aloxasen en Casa de Fran. Maxinez morador en

Sobrevivitor de
Moya 11

esta Villa Galademas Comarca en Casa de Maria Jha ⁸
y vecina desta Villa en casa de Prudencio de Recolalde Cri-
dente en ella //

nombram.^{to} de
persona para
ir en la visita de
Montes //

Expedia en nombre de Manuel Ignacio de Leiva vecino desta
dha Villa para que le asistiese y mostrase aho visitador los termi-
nos y Montes desta Villa //

Sobre funciones de
tamboriles

Expedia vleitio una Carta Escrita por la Diputacion desta N.
Prov. N. L. Provincia de Guipuzcoa en que se nombraua
no se hicieren Combidados ni fuesen los tamboriles alas hermitas
desta Villa y que aun en el pueblo no tocaren despues de las abona-
rias generadas el Ayuntamiento y eniendo presente las des ordenes
que pudiera haver quitando dhos tamboriles de dhas hermitas
y siendo tambien tan antiguas las funciones de San Adon y
venen Juan Ignacio y no haver escrito dha Dipu-
tacion aho a N. Republica alguna sino desta dha Villa y omal
Carta Orden se acordó y escrivia aho diputacion haciendo pre-
sente las antiguas funciones de dho San Adon y venen
Juan Ignacio y las des ordenes que pudiera haver de quitar

Sobre Canteros y
Carpinteros //

dhos tamboriles de las expresadas hermitas //

Expedia vleitio tambien otra Carta en que se pedia para
el Señor Intendente de Navarra Canteros y Carpinteros
para las obras de ferrol y enarado el Ayuntamiento sea
cordo se llamare a los Canteros desta Villa y no
haver Carpinteros que pudieren haer adhas obras
y en vista de lo que se resolviere dhos Canteros se

Respondien acha Carta

Donato seaca el Ayuntamiento. y fiamos el dho señor Alcalde
pori y por lo demas concurrentes segun uso y costumbre y en fee

seello y o el dho

Magistrado
Moya Maguerra

Alcaldem

Juan Bapta de Alcora

En la sala de las Casas del Consejo desta villa se dexara a veint
de Junio mil ochocientos y Cinq. por testimonio de mi Dominio
de Chevarria dho de su Mag. y del numero desta villa se juntaron segun
uso y costumbre los señores Dn Juan Jonaco de Moya y Maguerra
Alc. y juez ordinario Dn Miguel Jo. de Padangarin vindico Pro. y rat
Manuel Jo. de Lora y Dn Gabriel de Moya Alcaldes y Manuel de
Vizcar. Diputado que son mayor y mas sanaxate dela justicia y R. de
desta dha villa y su jurisdiccion y estando asi juntos y congregados
reotorgo poder a favor del dho señor vindico para que en nra se
esta villa y como su Cavallero Pro. juntos asista al punto
oral desta N. R. y L. Provincia de Guipuzcoa hadecubran
este presente año en la N. y L. Villa de Motrico
Exedia nombre el Ayuntamiento a los señores dho vindico